



DECRETO DE ALCALDIA N° 3.208 / 2012.

ZAPALLAR, 01 de Agosto de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 1.669/2012, de fecha 24 de Abril del 2012, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas, y además antecedentes de la Licitación llamada al efecto, y llámese Propuesta Pública N° 30/2012, denominada "Servicio de Arriendo de Vehículos Municipales Sin Chofer y Sin Combustible".
- Decreto de Alcaldía N° 2.346/2012 de fecha 11 de Junio de 2012 que adjudica la Propuesta Pública N° 30/2012, denominada "Servicio de Arriendo de Vehículos Municipales Sin Chofer y Sin Combustible".
- Registro de Instrumentos Públicos/Servicio de Instrumentos Públicos Servicio de Arriendo de Vehículos Municipales Sin Chofer y Sin Combustible" ✓

DECRETO:

1° APRUEBASE Contrato de "SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHICULOS SIN CHOFER Y SIN COMBUSTIBLE", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Rut N° 69.050.400-6/ representado legalmente por su Alcalde don Nicolás Cox Urrejola, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados en Calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, y por la otra parte comparece **DISTRIBUIDORA BENGOLEA Y COMPAÑÍA S.A.**, Rut. N° 82.982.400-0, representada legalmente por don Santiago Bengolea Hurtado, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de arriendo de un camión cabina simple clasificado en una categoría y dos camiones de doble cabina clasificada en una categoría para funciones municipales de transporte de objetos y personas sin chofer y sin combustible, según los requerimientos establecidos en el presente instrumento y en las especificaciones técnicas de la licitación llamada al efecto. ✓

2° La I. Municipalidad de Zapallar pagará al Contratista la suma de **2.426,89 UF** (dos mil cuatrocientos veintiséis coma ochenta y nueve unidades de fomento) IVA incluido. ✓

3° El presente contrato tendrá una duración de **36** (treinta y seis) meses. ✓



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba.

5° IMPUTESE los gastos a la asignación presupuestar 215.22.09.003.007.001 denominada “Arriendo de Vehículo – Gasto de Gestión”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: SECPLA / Contratos / DA.3208.2012.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / QTL / DAF / SECPLA / SEC / JUR / pfc.

